

REGLAMENTO

REVISTA ESTUDIANTIL DE DERECHO PROCESAL

La Revista Estudiantil de Derecho Procesal nace desde el Semillero de Derecho Procesal de la Universidad Diego Portales, por la necesidad de sus integrantes de contar con una plataforma especializada en Derecho, que permita la difusión de la rama procesal. Su principal objetivo es expandir el conocimiento, estudio e innovación de la disciplina, por medio de la investigación científica, con el fin de acercar la experiencia del Derecho Procesal a todas y todos.

Por el sólo hecho de enviar sus manuscritos, se entiende que los autores y las autoras conocen las siguientes instrucciones y se someten voluntariamente a ellas:

I. REGLAS DE PUBLICACIÓN:

Nos reservamos el derecho de publicación cuando esta sea contraria a la visión de la misma Revista. El Equipo editor podrá descartar publicaciones de acuerdo a un procedimiento arbitral basado en criterios de priorización. El fundamento de ese criterio podrá estar dado por: a) Los niveles de endogamia académica del número correspondiente de la Revista, no pudiendo superar más de un 30% de publicaciones de la misma institución. b) Los indicadores de descarga de los autores de dichos trabajos, según la base de datos Scielo que se encuentran disponibles en su respectivo sitio electrónico. c) Los factores o índices de impacto de Scimago, Journal Metrics (Scopus) y JCR (Web of Science), que se encuentran disponibles en sus respectivos sitios web. d) La variedad temática de los trabajos presentados a la Revista.

La Revista publicará el artículo aceptado dentro del plazo de dos años, que comenzará a contar desde la aprobación de este. Con todo, este término podrá ser extendido por acuerdo con el autor en un contrato de licencia.

II. FORMA Y PREPARACIÓN DE MANUSCRITOS

TIPOS DE ARTÍCULOS

La Revista Estudiantil de Derecho Procesal de la UDP, observando las diversas formas de exponer los distintos trabajos investigativos y científicos del Derecho Procesal, publicará los siguientes tipos de manuscritos:

Artículos de Investigación

Artículos correspondientes al resultado de la investigación de los autores y las autoras que deseen exponer sus más recientes teorías originales y hallazgos sobre el Derecho Procesal.

Podrán provenir tanto de autores y autoras académicas, como de estudiantes sobre trabajos originales, y versarán sobre investigaciones hechas en el marco de la universidad, investigaciones académicas o tesis/memorias que tengan vocación de ser publicadas.

Notas Estudiantiles

Corresponden a ensayos o trabajos de alumnos y/o alumnas. Tales como, comunicaciones, comentarios, cartas, notas, resúmenes, editoriales o reseñas, breves que no caben dentro de la categoría de artículos originales, pero que de todas formas aportan al conocimiento del Derecho Procesal. Todo ello con el fin de ampliar las perspectivas y discusiones en el área y otorgar oportunidades a emergentes juristas.

Comentarios

Corresponden a ensayos o trabajos, realizados por estudiantes, académicos y académicas o abogados y abogadas, que se refieren brevemente a casos recientes, leyes, artículos o jurisprudencia procesal, recensiones y notas de vida del autor con el objeto de criticar, explicitar o desarrollar ideas que estos instrumentos presentan.

REGLAS COMUNES A TODO MANUSCRITO

Se aceptarán trabajos en español o inglés, debiendo ser presentados en formato .doc, utilizando como fuente Times New Roman tamaño 12, con texto justificado a izquierda y derecha, con interlineado sencillo y márgenes de 3 centímetros arriba y abajo, y de 2,5 centímetros en izquierda y derecha.

Los artículos deben tener su título en español e inglés, en letra mayúscula, negrita y con margen centrado.

Bajo el título se debe señalar el nombre del autor o autora, con una nota al pie de página en la cual se debe indicar el máximo grado académico del autor, su afiliación institucional y correo electrónico. En el caso de existir más de una afiliación, se debe indicar la principal.

Se admite la inclusión de contenido gráfico siempre que mantenga relación con el cuerpo del trabajo, su uso no sea excesivo y tenga una resolución óptima para su comprensión.

El autor o autora del manuscrito debe citar sus fuentes de información identificando el autor o la autora y fecha de publicación de los libros, revistas, tesis y otros documentos utilizados, de las siguientes formas: al pie de página, de forma breve, en el lugar donde hace la referencia y al final del trabajo, de forma completa y detallada. En ese sentido, las y los autores deben guiarse por las instrucciones de referencias bibliográficas establecidas en el Reglamento de la Revista.

III. PROCESO DE REVISIÓN

Los artículos recibidos por la Revista, serán sometidos a un proceso de evaluación y selección que cuenta con dos etapas. Sin perjuicio que, durante el primer año de actividad no se implementará la revisión por pares, sino que solamente la evaluación formal por el Equipo de Edición y una segunda etapa de fondo por el Equipo de Revisión, a modo de transición.

EVALUACIÓN POR EL EQUIPO DE EDICIÓN

El estudio y la selección inicial estarán a cargo del Equipo de Edición, el cual aceptará o rechazará los originales en atención a la calidad y a la concordancia con las temáticas propias de la Revista y la vigencia temporal de los resultados de la investigación, si fuese el caso. Asimismo, se encargará de revisar los defectos formales que pudiera padecer el documento, ya que el documento debe encontrarse acorde a los lineamientos de forma de la Revista, entiéndase “lineamientos de forma” como: extensión, estructura del manuscrito y referencias bibliográficas.

Asimismo, el Equipo guarda el derecho a solicitar modificaciones y hacer las recomendaciones que se estimen necesarias para ajustar el documento a las indicaciones de la Revista.

Finalmente, una vez que sea aceptado el manuscrito, se procederá a suprimir todos los datos que permitan identificar al autor, es decir, se anonimizará y se le asignará un número para identificarlo. Esto con el fin de asegurar la transparencia al momento de la revisión.

Revisión por Pares (Doble Ciego)¹

El manuscrito será sometido a una revisión tipo doble ciego por dos pares académicos especialistas en el área, de los cuales autoras y autores desconocerán su identidad y viceversa. El método de revisión por pares se utiliza para mantener los estándares de calidad y mejorar el rendimiento de la Revista, además se usará como mecanismo para determinar la idoneidad de un artículo para su publicación.

El equipo de revisión por pares emitirá un dictamen, que podrá ser: a) Se aprueba sin cambios; b) Se aprueba sujeto a cambios menores y no requiere de nueva evaluación; c) Se aprueba sujeto a cambios mayores y sí requiere nueva evaluación; y d) Se rechaza y no es publicable en la Revista. En el caso en que las evaluadoras y evaluadores dictaminen de manera sustancialmente distinta, esta diferencia la dirimirá el Equipo Directivo de la Revista.

Las evaluadoras y evaluadores contarán con un plazo de 20 días hábiles para emitir su dictamen. Esta evaluación será informada a la autora o autor del artículo vía correo electrónico, con la finalidad de que realice los ajustes necesarios que se le hayan solicitado, lo que se repetirá las veces que sea necesario. Finalizadas las correcciones, la Revista procederá a verificar el acatamiento de las sugerencias de las evaluadoras y evaluadores. Con la revisión final considerada adecuada por el equipo de revisión por pares, se comunicará la aceptación del artículo para su publicación.

No obstante lo anterior, **la revisión por pares será implementada a partir del año 2022, ya sea en la primera o segunda edición de dicho año.**

Revisión por el Equipo Coordinador²

¹ Vigencia a partir del año 2022

² Disposición transitoria

Luego de la evaluación realizada por el Equipo de Edición, y solamente durante las primeras ediciones de la Revista, se realizará una revisión de fondo a cargo del Equipo Coordinador y no una por pares (doble ciego). Es decir, este Equipo se hará cargo de llevar a cabo la actividad correspondiente a la revisión por pares indicada en la sección precedente y, por tanto, será el encargado de emitir el dictamen.

El Equipo contará con el mismo plazo indicado previamente en la revisión por pares para otorgar su dictamen, y avisará del mismo modo tratado en dicha sección, es decir, tendrá 20 días hábiles e informará vía correo electrónico su decisión.

NORMAS SOBRE CARACTERÍSTICAS FORMALES

DIRECTRICES PARA AUTORES Y AUTORAS

Aspectos Generales

Se solicita a las autoras y autores que remitan sus textos a la Revista Estudiantil de Derecho Procesal de la Universidad Diego Portales ceñirse a las siguientes reglas. De lo contrario, el trabajo recepcionado por el equipo de redacción de la Revista, será devuelto a su autor o autora con fines de corrección.

En caso de poseer cualquier duda en lo que respecta al proceso de publicación, ya sea en requisitos, aspectos formales o cualquier otra, autores y autoras se pueden dirigir al siguiente correo electrónico: revistaderechoprocesal@mail.udp.cl

Extensión

Los artículos originales tendrán un límite de 15.000 palabras, incluidas las notas a pie de página y la bibliografía final. Las notas estudiantiles no se podrán extender más allá de 10.000 palabras, incluidas las notas a pie de página. Los comentarios no podrán superar las 10.000 palabras, incluidas las notas a pie de página y excluido el contenido comentado extractado por el autor o la autora.

Estructura de los textos/artículos

1. **Título principal:** Deben contener un título completo del artículo en español e inglés, el nombre del autor, y al pie de página sus grados académicos y filiación institucional (en caso de existir). El título principal del trabajo usará el formato de letras Versalitas y deberá escribirse en tamaño 14, y las notas al pie de página en tamaño 10.
2. **Fuentes:** Los trabajos deberán estar redactados en fuente Times New Roman, tamaño 12, párrafo con interlineado sencillo, espaciado anterior y posterior 0,6 con párrafo justificado.
3. **Resumen/Abstract:** Los artículos de investigación deberán anteponer un resumen en español y otro en inglés (abstract), cada uno de no menos de 100 y no más de 200 palabras. Deberán incluirse, además, de tres a seis palabras clave, en español e inglés (keywords), y un sumario, en español, consistente en un solo párrafo, donde se indicarán los epígrafes y apartados que lo integran, separados por “;”.
4. **Divisiones principales:** Al igual que para el título del trabajo, se usará el formato de letras Versalitas. El mismo formato se utilizará para los apellidos de los autores indicados en las referencias bibliográficas del trabajo, así como también en el nombre de las instituciones que figuren como autores. Igualmente, la letra cursiva deberá emplearse para los títulos de obras y Revistas; para los títulos de fuentes; para la transcripción de texto de fuentes (por ejemplo, artículos de un código o ley o párrafos de una sentencia) y para destacar una palabra u oración del trabajo o de sus citas. No se utilizará letra negrita, salvo para los títulos. No se utilizará el subrayado.
5. **Citas:** Se utilizará el sistema de citación con notas a pie de página.

Divisiones del Texto y Enumeración

Ejemplos:

1) Título del Capítulo (letra Versalitas, negrita, tamaño 14)

1.1) Título del Apartado (letra Versalitas, negrita, tamaño 12)

1.1.1) Título de subapartado (letra Versalitas, negrita, tamaño 12)

Normas Sobre Referencias Bibliográficas y Jurisprudenciales

1) Referencias de Bibliografía

1.1) Monografías

1.1.1.) Norma primera cita

Ejemplos:

RODRÍGUEZ PAPIĆ, Ignacio (2015) *Procedimiento Civil. Juicio Ordinario de Mayor Cuantía. 7ma Edición*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 314 pp., p. 215.

CARRIÓ, Genaro R. (1990) *Notas Sobre Derecho y Lenguaje*. Cuarta edición corregida y aumentada. Buenos Aires: Editorial Abeledo-Perrot, 416 pp., p. 93.

Ministerio Público. Fiscalía Nacional Económica (2014) *Guía para el análisis de restricciones verticales*. Santiago: inédito, 22 pp., p. 12.

(1.1.2.) Citas siguientes

Ejemplos:

RODRÍGUEZ (2015) 240.

CARRIÓ (1990) 167.

Ministerio Público (2014) 16.

(1.2.) Partes de Monografías (capítulos, artículo, etc.)

(1.2.1.) Norma primera cita

Ejemplos:

LOVERA PARMO, Domingo (2018) “*Privacidad, espacios públicos y vigilancia*”. En Figueroa, Rodolfo (director): Anuario de Derecho Público 2018. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales, pp. 35-62, p. 40.

(1.2.2.) Citas siguientes

Ejemplos:

LOVERA (2018) 55.

(1.3.) Artículos en Publicaciones Seriadas (Revistas)

(1.3.1.) Norma Primera Cita

Ejemplos:

SCHÖNSTEINER, Judith; MARTÍNEZ, Vicente; MIRANDA, Carlos (2020) “*Atribuibilidad al Estado de Chile de actos y omisiones de sus empresas públicas del sector extractivo a la luz de la jurisprudencia de Tribunales Regionales de Derechos Humanos*”. REVISTA CHILENA DE DERECHO, Vol. 47 N°3, pp. 757-783, p. 760.

ADAROS ROJAS, Silvana (2021) “*Eficacia y límites de las convenciones probatorias en el proceso penal chileno*”. REVISTA IUS ET PRAXIS, Vol. 27 N°1, pp. 210-228, p. 212, 213.

(1.3.2.) Citas siguientes

Ejemplos:

SCHÖNSTEINER, MARTÍNEZ, MIRANDA (2020) 772.

ADAROS (2021) 221.

(1.4.) Monografías (partes y contribuciones), boletines y bases de datos electrónicas.

(1.4.1.) Norma primera cita

Ejemplos:

DUCE JULIO, Mauricio. (2010). *El Derecho a un Juzgamiento Especializado de los Jóvenes Infractores en el Nuevo Proceso Penal Juvenil Chileno*. Política criminal, 5(10). Disponible en <https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992010000200001>. SSN 0718-3399. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992010000200001> [fecha de visita 11 de abril de 2021] p. 283

(1.4.2.) Citas siguientes**Ejemplo:**

DUCE (2010) 283.

(1.5.) Artículos en publicaciones seriadas electrónicas**(1.5.1.) Norma primera cita****Ejemplos:**

TURNER SAELZER, S. (2002). *Los tribunales de familia*. IUS ET PRAXIS, 8(2), pp. 413-443. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-00122002000200013&script=sci_arttext&tlng=n [fecha de visita 11 de abril de 2021]

ECHEBURÚA, E., & CRUZ-SÁEZ, M. S. (2015). *De ser víctimas a dejar de serlo: un largo proceso*. REVISTA DE VICTIMOLOGÍA, (1), 83-96. Disponible en <http://www.huygens.es/journals/index.php/Revista-de-victimologia/article/download/9/2> [fecha de visita 11 de abril de 2021]

(1.5.2.) Citas siguientes**Ejemplos:**

TURNER (2002) 413-443.

ECHEBURÚA (2015) 83-96.

(2) Referencias de fuentes jurisprudenciales

(2.1.) Jurisprudencia en formato impresa

(2.1.1.) Norma primera cita

Ejemplos:

CORTE SUPREMA. 25 de abril de 2006. Rol N° 5826-2005. “*Belmar Núñez, Herminda con Servicio de Salud Talcahuano y otra*”. Jurisprudencia al Día, Año I N° 9 (semana del 29 de mayo al 4 de junio de 2006), pp. 97-99.

CORTE SUPREMA. *Guttman con Guttman* (1954): 13 de mayo de 1954 (juicio de alimentos – recurso de queja) en: REVISTA DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA, Tomo 53 (1954), II, sección 1ª, pp. 128-132.

CORTE SUPREMA, rol N° 490-2013, 23 de julio de 2013: la legitimación no implica otra cosa que “la aptitud para ser parte en un proceso concreto y obtener una sentencia favorable a su pretensión” (considerando 13°).

(2.1.2.) Citas siguientes

Ejemplos:

CS. Rol N° 5826-2005. pp. 97-99

(2.2.) Jurisprudencia en formato electrónico

(2.2.1) Norma primera cita

Ejemplos:

CORTE DE APELACIONES. 30 de agosto de 2013. Rol N°1953-2013. “*Roberto Belloni Pechini y otros*” (delito de alteración fraudulenta de precios – apelación suspensión condicional del

procedimiento). Disponible en:

http://corte.poderjudicial.cl/SITCORTEPORWEB/DownloadFile.do?TIP_Documento=3&TIP_Archiv=1&COD_Opcion=1&COD_Corte=90&CRR_IdTramite=9007230&CRR_IdDocumento=7788352 [fecha de visita 25 de mayo de 2014].

(2.2.2.) Citas siguientes

Ejemplos:

CA. Rol N°1953-2013.

SOBRE LA PUBLICACIÓN Y SU AUTORÍA

Al momento de presentar el trabajo autor(es) y/o autora(s) deben haber efectuado una calificación real de quienes han contribuido intelectualmente al desarrollo de la investigación, esto es, que hayan participado en la concepción y realización de este, en la redacción del texto, en las posibles revisiones del mismo, o aprobando la versión que finalmente va a ser publicada. Asimismo, deberán realizar una calificación de quienes han contribuido a su elaboración en forma secundaria o incidental. El hecho de haber contribuido en la recogida de datos o de haber participado en la aplicación de una metodología, no se estimará, por sí solo, motivo o criterio suficiente para ser considerado autor o autora.

El envío del trabajo a la Revista constituye una autorización, por parte de los autores y las autoras que suscriban al mismo, para su publicación y difusión por cualquier medio que se estime conveniente por parte de la Revista Estudiantil de Derecho Procesal.

Se deja constancia que las opiniones expresadas en la Revista reflejan la posición de cada autor y autora que las emite, y no representan, necesariamente, a la institución editora.

Sobre el Licenciamiento de la Revista Estudiantil de Derecho Procesal

Queda prohibido cualquier uso de la Revista Estudiantil de Derecho Procesal que no cuente con la autorización pertinente en conformidad con los términos que se indican en estas secciones.

Los derechos que suscitan de esta Revista, serán indicados en la sección siguiente.

Sobre la aceptación de la licencia

Mediante el ejercicio de cualquiera de los derechos que se señalan a continuación, se acepta y consiente en verse obligado de acuerdo a los términos que se señalan en estas secciones.

Sobre los derechos que otorga la licencia

La o el autor le otorga a la Revista Estudiantil de Derecho Procesal una licencia mundial, gratuita, exclusiva y permanente, durante todo el período de vigencia de los derechos de autor, para ejercer los siguientes derechos tal y como se indica a continuación:

- 1. Derecho de reproducción en otro formato:** Reproducir cualquier volumen de la Revista Estudiantil de Derecho Procesal por cualquier medio, especialmente electrónico, que permita su comunicación y la obtención de copias de ella, por cualquier medio o procedimiento que no sea de escritura alfanumérica, incluyendo grabaciones de sonido, video, escritura en lenguaje Braille, entre otras; y
- 2. Derecho de traducción:** Crear una nueva obra basada en el presente volumen de la Revista Estudiantil de Derecho Procesal por cualquier medio que permita su comunicación y la obtención de copias en un idioma distinto.

Los derechos antes mencionados incluyen el derecho a almacenar la reproducción permitida o la traducción en un formato digital u otro medio electrónico o análogo.

Sobre las restricciones a las y los usuarios licenciarios

A las y los usuarios del escrito licenciado le queda prohibido sublicenciar el contenido de la Revista Estudiantil de Derecho Procesal. Además, debe mencionar expresamente el origen de la reproducción o traducción, señalando que la obra original pertenece a la Revista Estudiantil de Derecho Procesal, junto con el volumen, número, año y páginas de la publicación original. La autora o autor no puede imponer ninguna medida, sea contractual o tecnológica, que restrinja el

derecho y la capacidad de un tercero para reproducir o traducir el presente volumen de la Revista Estudiantil de Derecho Procesal.

Sobre la prohibición de comercialización

No se puede ejercer ninguno de los derechos que han sido otorgados en la sección precedente de modo que estén destinados o dirigidos a conseguir un provecho comercial o una compensación monetaria privada.

Sobre la responsabilidad derivada del ejercicio de los derechos

Cualquier volumen de la Revista Estudiantil de Derecho Procesal se licencia tal cual, sin garantías de clase alguna, ya sea implícita, legal o cualquier otra.

Tampoco se podrá exigir indemnizaciones en contra de la Revista Estudiantil de Derecho Procesal o de la Universidad Diego Portales por daños de fuente contractual o extracontractual, se trate daños morales o patrimoniales, directos o indirectos, previstos o imprevistos.

Sobre el término de la licencia

La licencia y los derechos otorgados en virtud de ella se terminarán automáticamente si la usuaria o usuario infringe alguna condición establecida en ella.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AUTOR O AUTORA

Consideraciones previas

Transferencia del derecho de reproducción de la obra: al enviar su artículo el autor o la autora transfieren el derecho de reproducción a la Revista, para su eventual y posterior publicación de la misma. No obstante lo anterior, el autor o la autora mantiene plena propiedad sobre la obra publicada, en consecuencia su nombre y autoría serán también publicadas.

Autorización otorgada tácitamente por el autor para la modificación de la obra: el autor o la autora mediante el acto de enviar su obra, da autorización a la Revista para modificarla y

adecuarla a las reglas de publicación de la misma. Asimismo, presta su consentimiento para las medidas publicitarias que adopte la edición.

En el caso de que el autor o autora, luego de enviado el escrito, descubra errores o faltas de exactitud en su trabajo, debe informarlo cuanto antes a: Revistaderechoprocesal@mail.udp.cl

Responsabilidad de la autora o autor por los dichos en su obra: Las opiniones, puntos de vista y juicios emitidos por los autores y las autoras son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan necesariamente la opinión de la Revista.

Derechos de los autores y las autoras

Derecho a la publicación gratuita de su obra: La publicación de la obra de los autores o las autoras no tendrá costo alguno para éstos.

Derecho al acceso ilimitado de la página web de la Revista página oficial: El autor o la autora tiene derecho, y la Revista se obliga, a dar acceso ilimitado a la página web o página oficial de publicaciones, para por esos medios, observar el o los trabajos de su autoría.

Obligaciones de los autores y las autoras

Oportunidad para el envío de las obras: Los trabajos y obras deberán ser enviados a la Revista dentro de los plazos estipulados y de acuerdo a las reglas de publicación que constan en este mismo documento.

Obligación del autor o autora de enviar solo obras de su propiedad, inéditas y originales: El plagio o autoplagio, en cualquiera de sus formas es una conducta éticamente inaceptable, por lo tanto, el autor o la autora tienen la obligación de enviar solo archivos que sean de su propiedad, inéditos y originales. No se aceptarán publicaciones que tengan origen en una obra ajena.

Por inéditos y originales se entienden aquellos trabajos que no han sido publicados, total o parcialmente, con anterioridad ni están siendo considerados paralelamente por otras publicaciones periódicas.

Sin embargo, se aceptan aquellos textos inéditos y originales cuya investigación se encuentra aún en desarrollo, en tal caso el autor o la autora debe indicar esta condición al momento de enviar su manuscrito.

Obligación de declarar la autenticidad de la obra de forma escrita a la Revista: El autor o la autora, por el solo envío de la obra, declara ser titular originario y exclusivo de los derechos patrimoniales y morales del derecho de autor, conforme a la Ley de Propiedad Intelectual.

Obligación de declarar la utilización de obras ajenas en la creación de la obra: El autor o la autora que se haya servido de una obra que no es de su exclusiva y original creación, declara, por el solo envío de la obra, contar con la respectiva autorización o licencia de uso de el título de que se trate, o que su utilización se encuentra amparada por algunas de las excepciones que establece la Ley.

Obligación del autor o autora de utilizar lenguaje inclusivo: El autor o autora, siguiendo los parámetros y principios establecidos en la Revista, deberá redactar su manuscrito haciendo uso del lenguaje inclusivo. Esto con el fin de afianzar un modelo de investigación científica y académica en el cual el lenguaje se utilice como una herramienta más para derribar los sesgos de género en esta materia. Se recomienda a los autores y las autoras valerse del “*Manual de Lenguaje Inclusivo de Género CONICYT*”, el cual podrán encontrar en el siguiente link: <https://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2013/05/Manual-Lenguaje-Inclusivo-CONICYT.pdf>

Prohibición de consideraciones simultáneas para la publicación de la obra en otra Revista: El autor o la autora tiene la prohibición de someter su trabajo a consideración simultánea en otras revistas periódicas. Es decir, el autor o la autora se compromete a no remitir el mismo manuscrito a otro ente de divulgación científica en caso de haberlo enviado a la Revista, esto con el fin de resguardar el carácter inédito de los trabajos.

Obligación del autor o autora de citar: Si los autores o las autoras no se han servido de sus ideas, ellas deben ser reconocidas según las reglas de citación o registros correspondientes.

Obligación de acuerdo entre todos los intervinientes de la obra para su publicación, en los casos en donde la obra sea el resultado de un trabajo en conjunto: En los casos que el

manuscrito sea producto del trabajo conjunto de dos o más personas, todos deben estar de acuerdo con su envío. Con todo, por el sólo hecho de realizarse este último, se entiende tácitamente que dicho acuerdo existe. Se debe entender por autor o por autora a quienes hayan realizado una contribución sustancial al trabajo en cuestión.

Obligación del autor o autora de declarar la fuente de financiamiento de la investigación:

El autor o la autora deberá declarar a la Revista la fuente de financiamiento de su investigación -si la hubiere- o existencia de conflictos de interés, vinculación jurídica, laboral o comercial, que puedan repercutir en la imparcialidad de la investigación, o que pudieran afectar a la institución editora.

Abril 2022